



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0898 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA VERSION No. 3.0 DEL MANUAL UNIFICADO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – ADMINISTRACION CENTRAL

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial lo previsto en la Ley 812 de 2003, la Ley 962 de 2005, y el Decreto 1151 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Pública está al servicio de los intereses generales de la Comunidad y se desarrolla con sujeción a los principios de moralidad, igualdad, economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa para su mejor prestación.

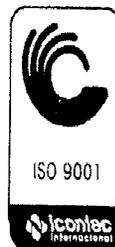
Que acatando las directrices de la Ley 962 de 2005, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, adoptó mediante Decreto No. 0929 del 30 de septiembre de 2009, el Manual Unificado de Trámites y Servicios y mediante el Decreto 0360 del 9 de agosto de 2010 adoptó la versión 2.0 del mencionado manual, con el fin de facilitar la interacción de la ciudadanía con el Distrito y de esta forma estructurar la prestación del servicio de atención eficiente y con calidad.

Que la Administración Central Distrital revisó por cada área funcional los cambios o variaciones surgidas en los diferentes Trámites y Servicios descritos en el Manual actual, encontrando variaciones en cuanto a requisitos y soportes legales por lo cual se requiere actualizarlo aplicando metodologías y herramientas que faciliten el cumplimiento de las instrucciones consignadas y desarrolladas por la Estrategia de Gobierno en Línea, como política nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Adóptese para la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario la versión 3.0 del Manual Unificado de Trámites y Servicios.





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

ARTICULO SEGUNDO. La Administración Distrital a través de su propio sitio Web podrá proveer en línea información, junto con esquemas de búsqueda básica con el Manual de Trámites y Servicios que por este acto administrativo se adopta.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de septiembre de 2011.

PUBLICUENSE Y CUMPLASE

MODESTO AGUILERA VIDES

Alcalde Mayor Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (E)

Proyectó ERR